



Universidad Nacional de Salta
 FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
 REPUBLICA ARGENTINA
 Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 12 DIC. 2007

RES. H. N° 1770-07

Expte. N° 4.737/07

VISTO:

La necesidad de implementar pautas comunes para las actividades de Posgrado en cuanto a establecer montos máximos de aranceles y honorarios;

CONSIDERANDO:

Que en reunión del Comité Asesor, llevada a cabo el día 31/08/07, se acordó elevar los aranceles propuestos para los cursos de posgrado y honorarios de los docentes a cargo, para su tratamiento en el seno del Consejo Directivo;

Que a pesar de que los aranceles y honorarios son establecidos en las correspondientes resoluciones de implementación de las actividades académicas, en base a la disponibilidad de fondos, disposición del docente y el costo de vida, es opinión de la Dirección de Posgrado modificar y unificar los honorarios a abonarse por parte de la Facultad, hasta tanto se elabore y apruebe un reglamento para las carreras de posgrado que se constituya en una normativa superadora;

Que en ese sentido la Comisión de Hacienda y Espacio Físico en su Despacho N° 126, aconseja hacer lugar a la propuesta presentada;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

En su sesión del día 27-11-07

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- FIJAR montos máximos de honorarios para los docentes a cargo de las actividades académicas y aranceles de posgrado, según el siguiente detalle:

- | | |
|------------------------------|-------------------|
| 1) Honorarios Docentes | \$ 50,00 la hora. |
| 2) Aranceles de Posgrado: | |
| - Hasta 40 horas | \$ 100,00 |
| - Más de 40 horas | \$ 120,00 |
| Actualización: | |
| - Hasta 30 horas | \$ 50,00 |
| - Hasta 40 horas | \$ 60,00 |
| - Más de 40 horas | \$ 80,00 |

